

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 9.143/2011

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 12 de septiembre de 2011, se ha dictado resolución, por la que se aprueba el proyecto de actuación promovido por este Ayuntamiento para Implantación de instalaciones destinadas a granja-escuela, en los terrenos de propiedad municipal descritos en los antecedentes de este asunto, bajo cumplimiento de los siguientes condicionantes y obligaciones por parte del promotor:

- El promotor de la actuación deberá, al tratarse de este Ayuntamiento, con carácter previo a la ejecución de la obra, aprobar el correspondiente Proyecto de Ejecución que ampare la misma.
- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la

vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

- La actividad objeto de implantación en suelo no urbanizable está sometida, en base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al instrumento de prevención y control ambiental de Calificación Ambiental, bajo el epígrafe "10.10.". Autorización ésta, que debe ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la licencia de obras.

Esta resolución es objeto de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco a 13 de octubre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.